

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

- 1500** *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del órgano de selección del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Seguridad e Interoperabilidad Ferroviaria, convocado por Resolución de 6 de octubre de 2025.*

Por Resolución de 6 de octubre de 2025 (BOE del 14), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad Seguridad e Interoperabilidad Ferroviaria, designándose en el anexo IV de la convocatoria a los miembros del órgano de selección.

Con fecha de 16 de diciembre de 2025, presenta su renuncia a participar en el proceso doña Estefanía Cortés Ramírez, presidenta suplente del órgano de selección. En consecuencia, esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que tiene conferidas ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Aceptar la renuncia de doña Estefanía Cortés Ramírez, presidenta suplente del órgano de selección.

Segundo.

Designar a doña Lourdes Delgado González, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, como presidenta suplente en sustitución de la anterior.

Tercero.

Contra esta resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de enero de 2026.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.